

Bogotá D.C., miércoles 02 de julio de 2025

Señora
Daniela Hernández Torres
Representante Legal
Kaos investment Group S.A.S
Calle 67 5 20
administracion@metronomobar.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación Auto abre Periodo Probatorio Calle 67 5 20
(Principal). Expediente - 202233011000100082E

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito comunicarle que a través de auto 033 del 01 de julio de 2025, se dio apertura del periodo probatorio dentro del expediente 202233011000100533E, estableciéndose entre otros:

“PRIMERO. ABRIR el período probatorio dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS- 202233011000100082E, por un término de treinta (30) días contados a partir de la comunicación de la presente providencia, de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO. Tener como pruebas como pruebas todos los documentos obrantes en el expediente 202233011000100082E.

TERCERO. Oficiar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para que se sirva remitir en el término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación:

a) ***CONCEPTO TÉCNICO en el que se determine la afectación o no al patrimonio cultural, con ocasión de las intervenciones realizadas en el inmueble con nomenclatura Calle 67 5 20 (Principal), matrícula inmobiliaria***

50C-129948, CHIP AAA0089KKHK; consecuencia de las intervenciones realizadas en el año 2022, las cuales se pueden constatar en la comunicación con radicado Orfeo 20227100191172 se recibió oficio allegado por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, y en el informe de visita mediante radicado 20223300466643 del 22 de noviembre de 2022.

CUARTO: *Comunicar el presente auto a Ligia Jaramillo de Arango identificada con cédula de ciudadanía 20187285.*

QUINTO. *Comunicar el presente auto a Kaos Investment Group S.A.S, Identificado con Nit 901.590.847-1, a través de su representante legal Daniela Hernández C.C. No. 1026267120.*

SEXTO. *Contra la presente decisión no procede recurso alguno."*

Se anexa al presente escrito copia del citado acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA

Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

*Elaboró: Andrés Camilo Vesga Blanco Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Revisó: Ariel Fernández Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*

Anexo: Copia Auto 033 del 01 de julio de 2025



Radicado: **20253300119741**

Fecha: 02-07-2025

Documento 20253300119741 firmado electrónicamente por:	
Edgar Andrés Figueroa Victoria (E)	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 15-07-2025 14:38:05
Andrea Diaz Londoño	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 14-07-2025 15:50:31
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-07-2025 14:40:33
Andrés Camilo Vesga Blanco	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 02-07-2025 14:41:32 Fecha firma: 02-07-2025 14:41:32
 057c8ad52ddeb052daa894d3b9f48bba0036b4945a62b60f9d62eb941856b57a Codigo de Verificación CV: 01f41	